



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone aprobar la lista de espera resultante de la convocatoria aprobada para la provisión, por oposición en turno libre, de ocho plazas de oficial 1.ª maquinista, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza	2
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a la exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2017	2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril de 2017-junio de 2017 y mes de junio de 2017	2
Ídem ídem por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de julio de 2017	2
Anuncio relativo a la aprobación inicial de las modificaciones de crédito 17/47/5/33, 17/48/5/34, 17/49/5/35, 17/50/5/36 y programa plurianual del ejercicio de 2017 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Zaragoza	3
Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión de diez plazas de oficial bombero (cabo bombero), mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, así como la composición del tribunal que ha de juzgar dicho proceso selectivo	3
Ídem ídem para la provisión de seis plazas de oficial conductor bombero (cabo conductor)	3
Ídem ídem de seis plazas de subjefe Intervención bombero (sargento bombero)	4
Ídem ídem de una plaza de subjefe Intervención conductor bombero (sargento conductor)	4

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza	4
Anuncio relativo a solicitud concesión de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica en término municipal de Novallas	4

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo al texto del acta del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Cables de Comunicaciones Zaragoza, S.L.	5
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Azuara (3)	5
Bordalba (2)	6
Borja	6
Bubierca (2)	6
Calatayud (3)	6
Calatorao	7
Campillo de Aragón (2)	7
Cimballa (2)	7
Comarca Cinco Villas	7
Comarca de la Comunidad de Calatayud	7
Cosuenda	7
Cuarte de Huerva (4)	8
Fréscano (2)	14
Lechón	15
Paniza	15
Pastriz	17
Pinseque	19
Pozuel de Ariza	19
Tarazona (2)	19
Villafranca de Ebro	20
Villalengua (2)	20
Villarreal de Huerva	20

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3	21
Juzgado núm. 6	21

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	21
Juzgado núm. 3 (7)	21
Juzgado núm. 4 (2)	21
Juzgado núm. 7 (5)	23
Juzgado núm. 4 de Pamplona/Iruña	24

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 5.743

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.291, de 21 de junio de 2017, ha dispuesto aprobar la lista de espera resultante de la convocatoria aprobada por esta Diputación Provincial de Zaragoza para la provisión, por oposición en turno libre, de ocho plazas de oficial 1.º maquinista, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza (nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 280, de 5 de diciembre de 2016, por el siguiente orden de llamamiento:

DOMÍNGUEZ SANTOS, JOSÉ MIGUEL	(12,72)
GARCÍA CHUECA, FRANCISCO JAVIER	(12,47)
RAMOS BARRANCO, EDUARDO	(12,45)
HERNÁNDEZ NAVARRO, JAVIER	(12,40)
CASTILLO CUBERO, JORGE	(12,22)
SANZ GÓMEZ, SANTIAGO	(12,13)
LLAMAS GARCÍA, CRISTIAN	(11,92)
PASTOR LEGUA, SARA	(10,98)

El orden en la lista de espera se ha establecido con todos aquellos aspirantes que han aprobado los dos ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida.

Esta lista de espera se genera para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, así como dentro de los supuestos de jubilación (incluida la jubilación parcial y la jubilación especial a los 64 años). El aspirante incluido en la lista de espera deberá encontrarse inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo y cumplir con los requisitos establecidos en la legislación laboral para la plena efectividad del citado contrato de sustitución.

Si el aspirante llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, de acuerdo con el artículo 29 del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo, que vendría a sustituir a aquella.

La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio de Gestión y Atención Tributaria

Núm. 5.735

ANUNCIO relativo a la exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2017

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se acuerda lo siguiente:

Primero. — Se expone al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2017, correspondiente a las cuotas municipales de los Ayuntamientos de la provincia, excepto Alfajarín, Calatayud, Caspe, Figueruelas, Illueca, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, Puebla de Alfindén (La), Tarazona, Tauste, Utebo, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego y Zaragoza capital.

La matrícula estará a disposición de los interesados en las oficinas de los ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, sita en la calle Alfonso, número 17, 7.ª planta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en la matrícula recurso de reposición ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado por razón del territorio en el plazo

de un mes, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Agencia Municipal Tributaria

Servicio de Recaudación

Núm. 5.566

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril de 2017-junio de 2017 y mes de junio de 2017 (clave recaudatoria AB-06-17).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril de 2017-junio de 2017 y mes de junio de 2017 (clave recaudatoria AB-06-17).

Plazos de pago

— Período voluntario: Desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2017.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

— En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle), de 8:30 a 13:30 horas.

— Entidades bancarias: Ibercaja, Bantierra, BBVA, Banco Santander y Caixa Bank.

— Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

— Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Se podrá obtener una copia del recibo original en la dirección:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces> *

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de Internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibi" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de septiembre de 2017 no han recibido la carta de pago deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de septiembre de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 20 de junio de 2017. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria

Servicio de Recaudación

Núm. 5.567

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de julio de 2017 (clave recaudatoria VA-17-17).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos

por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de julio de 2017 (clave recaudatoria VA-17-17).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2017.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle), de 8:30 a 13:30 horas.

—Entidades bancarias: Ibercaja, Bantierra, BBVA, Banco Santander y Caixa Bank.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Se podrá obtener una copia del recibo original en la dirección:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces> *.

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de Internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de septiembre de 2017 no han recibido la carta de pago deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de septiembre de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 20 de junio de 2017. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Servicio de Presupuestos

Núm. 5.698

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, ha acordado:

—Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 17/47/5/33 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 10.000 euros. (Expediente número 701.962/2017).

—Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 17/48/5/34 del presupuesto municipal de 2017, por transferencia de créditos, por importe de 345.000 euros. (Expediente número 707.165/2017).

—Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 17/49/5/35 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 9.600 euros. (Expediente número 714.650/2017).

—Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 17/50/5/36 del presupuesto municipal de 2017, por transferencia de crédito, por importe de 22.000 euros. (Expediente número 714.697/2017).

—Aprobar inicialmente la modificación del programa plurianual del ejercicio 2017. (Expediente número 701.974 /2017).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento, plaza del Pilar, núm. 18, de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jimenez Abad.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 5.721

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 23 de junio de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de diez plazas de oficial bombero (cabo bombero), mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan José de Pascual Ciria, inspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

VOCALES:

—Vocal 1.º: Don Alfredo Berges Saldaña, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, como titular, y don Carlos Gómez Castejón, técnico de Recursos Humanos, como suplente.

—Vocal 2.º: Don Mariano Fontecha Aguarod, subinspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y don Raúl Cabrerizo Pérez, jefe de Sección de Prevención de Incendios, como suplente.

—Vocal 3.º: Don Iñaki de Berriz Artigas, subjefe de Intervención Auxiliar, como titular, y don Emilio Isac Gracia, subjefe de Intervención Auxiliar, como suplente.

—Vocal 4.º: Don Javier Unsain Calahorra, oficial auxiliar, como titular, y don Jesús García Millán, subjefe de Intervención Buceador, como suplente.

SECRETARIA: Doña María Lourdes Arnal Hernandez, jefe de Negociado de Selección, como titular, y doña Yolanda Murillo Murillo, jefe de Negociado de Selección, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 5.722

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 23 de junio de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de seis plazas de oficial conductor bombero (cabo conductor) mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan José de Pascual Ciria, inspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

VOCALES:

—Vocal 1.º: Don Alfredo Berges Saldaña, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, como titular, y don Carlos Gómez Castejón, técnico de Recursos Humanos, como suplente.

—Vocal 2.º: Don Mariano Fontecha Aguarod, subinspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y don Raúl Cabrerizo Pérez, jefe de Sección de Prevención de Incendios, como suplente.

—Vocal 3.º: Don José María Tabuenca Pérez, jefe de Intervención Conductor, como titular, y don Daniel Pérez Rodríguez, subjefe de Intervención Auxiliar, como suplente.

—Vocal 4.º: Don Antonio Menjibar Albendin, subjefe de Intervención Conductor, como titular, y don Jesús Ezquerro Lázaro, subjefe de Intervención Auxiliar, como suplente.

SECRETARIA: Doña María Lourdes Arnal Hernandez, jefe de Negociado de Selección, como titular, y doña Yolanda Murillo Murillo, jefe de Negociado de Selección, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 5.723

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 23 de junio de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de seis plazas de subjefa/e Intervención bombera/o (sargento bombero), mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan José de Pascual Ciria, inspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

VOCALES:

—Vocal 1.º: Don Alfredo Berges Saldaña, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, como titular, y don Carlos Gómez Castejón, técnico de Recursos Humanos, como suplente.

—Vocal 2.º: Don Mariano Fontecha Aguarod, subinspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y don Raúl Cabrerizo Pérez, jefe de Sección de Prevención de Incendios, como suplente.

—Vocal 3.º: Don Iñaki de Bériz Artigas, subjefe de Intervención Auxiliar, como titular, y don Emilio Isac Gracia, subjefe de Intervención Auxiliar, como suplente.

—Vocal 4.º: Don Jesús García Millán, subjefe de Intervención Buceador, como titular, y don Emilio Isac Gracia, subsubjefe de Intervención Auxiliar, como suplente.

SECRETARIA: Doña María Lourdes Arnal Hernandez, jefe de Negociado de Selección, como titular, y doña Yolanda Murillo Murillo, jefe de Negociado de Selección, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 5.724

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 23 de junio de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de subjefa/e Intervención conductor bombero (sargento conductor), mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan José de Pascual Ciria, inspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

VOCALES:

—Vocal 1.º: Don Alfredo Berges Saldaña, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, como titular, y don Carlos Gómez Castejón, técnico de Recursos Humanos, como suplente.

—Vocal 2.º: Don Mariano Fontecha Aguarod, subinspector del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil, como titular, y doña Leticia Alegre Martínez, jefe de Sección de Prevención de Incendios, como suplente.

—Vocal 3.º: Don José María Tabuenca Pérez, jefe de Intervención Conductor, como titular, y don Daniel Pérez Rodríguez, subjefe de Intervención Auxiliar, como suplente.

—Vocal 4.º: Don Antonio Menjibar Albendin, subjefe de Intervención Conductor, como titular, y don Jesús Ezquerro Lázaro, subjefe de Intervención Auxiliar, como suplente.

SECRETARIA: Doña María Lourdes Arnal Hernandez, jefe de Negociado de Selección, como titular, y doña Yolanda Murillo Murillo, jefe de Negociado de Selección, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de junio de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.717

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de la línea subterránea, a 15 kV, haciendo entrada/salida en centro de seccionamiento, objeto de otro proyecto, en Plaza, en término municipal de Zaragoza (ZA-AT0001/2017).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de la línea subterránea, a 15 kV, de referencia, ubicada en Zaragoza, en vial interior de la plataforma logística Plaza, con la finalidad de dotar de suministro a centro de seccionamiento para suministro a estación de carga de vehículos eléctricos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan a continuación, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 10.037,77 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA 15kV:

Origen: Empalme a realizar con conductores de la línea RL180, tramo de "CT 58715, Plaza 71" a "CT Z57602, Plaza 66".

Final: Mismos conductores después de hacer entrada/salida en centro de seccionamiento objeto de otro proyecto.

Longitud: 48 metros.

Recorrido: Vial de plataforma logística Plaza, en término municipal de Zaragoza.

Circuitos: Uno, trifásico.

Zaragoza, 14 de junio de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.718

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones

de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemado en una línea aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle Aznar Molina, núm. 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0047/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemado tipo PM6, en nuevo apoyo núm. 68 de la línea a 13,2 kV, "L. Rurales".

Emplazamiento: Polígono 7, parcela 122, en el término municipal de Novallas.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 22.200,00 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, paseo María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Cables de Comunicaciones, S.L.

Núm. 5.613

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Cables de Comunicaciones Zaragoza, S.L.

Vista el acta del acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 del convenio colectivo de la empresa Cables de Comunicaciones Zaragoza, S.L. (código de convenio 50000142011981), suscrita el día 4 de abril de 2017 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (CC.OO. y UGT), recibida en este Servicio Provincial el día 16 de junio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 19 de junio de 2017. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE ACUERDOS CONVENIO COLECTIVO 2017

• POR LA EMPRESA:

— I. Banzo.

— A. Bernal.

• POR EL COMITÉ:

— M. Arbiol.

— A. Espallargas.

— E. Estremera.

— J. C. Gil.

— C. Lafuente.

— L. A. Lanceta.

— R. Pardo.

— R. Plano.

— D. Villalba.

En la sala del CFM, siendo las 16:00 horas del 4 de abril de 2017, con los representantes relacionados, una vez terminada la quinta reunión de la negociación del convenio colectivo de la empresa Cables de Comunicaciones, S.L., se alcanzan los siguientes acuerdos para el ejercicio 2017:

1. Prorrogar por un año el convenio colectivo de la empresa publicado en el BOPZ núm. 89, de 20 de abril de 2016, por lo que extenderá su vigencia desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

2. Mantener todo el texto del articulado del convenio colectivo, salvo lo establecido en las materias que a continuación se relacionan:

a) Art. 41. *Incremento salarial*. — Durante la vigencia del convenio no habrá incremento salarial.

b) Art. 48. *Seguro de jubilación*. — Se acuerda para la vigencia del convenio que la empresa aporte la cantidad de 20.000 euros a este fondo.

c) Art. 50. *Contratos eventuales*. — Durante la vigencia del convenio se suspende la obligatoriedad por parte de la empresa de la transformación de los contratos eventuales a fijos que refleja el actual texto.

d) Capítulo permisos, licencias y facilidades para estudios: Las partes se comprometen a modificar el apartado e). Solicitud de permisos o licencias, incorporando un nuevo método (vía e-mail), que paralelamente con el actual convivirá durante un período razonable hasta que la plantilla se adapte.

3. Los efectos del presente acuerdo comenzarán al día siguiente de la aprobación del mismo por la asamblea de trabajadores en el referéndum convocado a tales extremos.

Zaragoza, a 4 de abril de 2017. — Por el comité (los citados anteriormente). Por la empresa (los citados anteriormente).

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AZUARA

Núm. 5.731

Ha sido aprobado por la Alcaldía-Presidencia el 22 de junio de 2017 el padrón correspondiente a la tasa de agua (cuota fija doméstica, industrial y otro uso; mantenimiento de contador anual del año 2017).

Se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de la respectiva Ordenanza.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazos

— Período voluntario: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2017.

— Período ejecutivo: Pasada esta fecha, se incurrirá en el recargo de premio y el interés legal de demora previsto en la normativa sectorial aplicable.

Lugar y horario de pago

— En período voluntario: En la oficina de Ibercaja de Azuara.

Recursos al padrón de agua

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa (art. 52 LRRL), podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó (en los términos del art. 14 TRLHL) o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expresa o de seis meses si fuera presunta —art. 46 LJCA—), sin perjuicio, en su caso de la procedencia de cualquier otro recurso que se estime procedente (arts. 116 y 117 LRJAP-PAC y 14 TRLHL).

Azuara, a 22 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

AZUARA

Núm. 5.732

El Pleno del Ayuntamiento de Azuara, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Azuara, a 23 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

AZUARA

Núm. 5.733

El Pleno del Ayuntamiento de Azuara, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Azuara, a 23 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

BORDALBA

Núm. 5.624

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bordalba, a 15 de junio de 2017. — El alcalde, Ángel Caballero Renieblas.

BORDALBA

Núm. 5.625

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 21 diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bordalba, a 15 de junio de 2017. — El alcalde, Ángel Caballero Renieblas.

BORJA

Núm. 5.700

En cumplimiento de los artículos 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2017, se ha designado como sustituto del alcalde de Borja, del 8 al 14 de julio de 2017, ambos inclusive, a don Juan Manuel Moreno Pérez, primer teniente de alcalde, a quien corresponderá el ejercicio de la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante dicho período.

Borja, a 26 de junio de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

BUBIERCA

Núm. 5.630

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bubierca, a 15 de junio de 2017. — El alcalde, Antonio Borque Cubero.

BUBIERCA

Núm. 5.631

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 22 diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bubierca, a 15 de junio de 2017. — El alcalde, Antonio Borque Cubero.

CALATAYUD

Núm. 5.739

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2017, convoca procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio de enseñanzas musicales en la especialidad de saxofón en la Escuela Municipal de Música José de Nebra, de Calatayud, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados en el mismo acuerdo y que en extracto se recogen a continuación:

CPV: 80000000, servicio de enseñanza. Formación.

Plazo de ejecución: Dos cursos escolares (veinte meses), posibilidad de prorrogar hasta un máximo de veinte meses más.

Precio de licitación: 14.505,12 euros correspondiente a veinte meses, sin IVA.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público en el Ayuntamiento, dos días naturales después de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. En un plazo de tres días naturales a contar desde la apertura de los sobres A y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres B. En un plazo de siete días naturales a contar desde la apertura de los sobres B y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres C.

Calatayud, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 5.740

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2017, convoca procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio de enseñanzas musicales en la especialidad de viento metal en la Escuela Municipal de Música José de Nebra, de Calatayud, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados en el mismo acuerdo y que en extracto se recogen a continuación:

CPV: 80000000, servicio de enseñanza. Formación.

Plazo de ejecución: Dos cursos escolares (veinte meses), posibilidad de prorrogar hasta un máximo de veinte meses más.

Precio de licitación: 14.505,12 euros correspondiente a veinte meses, sin IVA.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público en el Ayuntamiento, dos días naturales después de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. En un plazo de tres días naturales a contar desde la apertura de los sobres A y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres B. En un plazo de siete días naturales a contar desde la apertura de los sobres B y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres C.

Calatayud, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 5.741

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases números 50 y 99 del presupuesto de 2017 al no haberse presentado

reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATORAO

Núm. 5.690

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución núm. 2017-0353, dictada en el día 22 de junio de 2017, ha resuelto lo siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral temporal, de la plaza de conserje del pabellón deportivo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

— Pérez Arnal, Rodrigo (72.968.197-F)

— Velilla Lorente, Luis Carlos (25.460.402-T)

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

— Fernando, García Sánchez. Por las causas siguientes: No presentar declaración responsable sobre condena por delitos sexuales, no presentar currículum.

— Blasco Casedas, Azahara. Por las causas siguientes: No presentar declaración responsable sobre condena por delitos sexuales.

— Pérez Ibáñez, Alejandro. Por las causas siguientes: No presentar declaración responsable sobre condena por delitos sexuales.

— Zárate Pérez, Francisco Javier. Por las causas siguientes: No presentar declaración responsable sobre condena por delitos sexuales.

— Giménez Pemán, Jaime. Por las causas siguientes: No presentar declaración responsable sobre condena por delitos sexuales, no presentar currículum.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la/s plaza/s en régimen de personal laboral temporal, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Calatorao, a 22 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.

CAMPILLO DE ARAGÓN

Núm. 5.626

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Campillo de Aragón, a 20 de junio de 2017. — El alcalde, Javier Bueno Sánchez.

CAMPILLO DE ARAGÓN

Núm. 5.627

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 29 diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de

ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Campillo de Aragón, a 20 de junio de 2017. — El alcalde, Javier Bueno Sánchez.

CIMBALLA

Núm. 5.628

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cimballa, a 20 de junio de 2017. — El alcalde, Cecilio Roy Enguita.

CIMBALLA

Núm. 5.629

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 20 diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cimballa, a 20 de junio de 2017. — El alcalde, Cecilio Roy Enguita.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 5.649

ANUNCIO de la Comarca Cinco Villas relativo a la adhesión al convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar, suscrito el 11 de noviembre de 2016 y publicado mediante Orden del consejero de Presidencia de 18 de enero de 2017 en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 19, de 30 de enero de 2017, se hace pública la adhesión de la Comarca Cinco Villas al mismo, según acuerdo adoptado por decreto de Presidencia de la Comarca de 27 de marzo de 2017 y posterior aceptación por acuerdo de la comisión de seguimiento del convenio marco.

Ejea de los Caballeros, a 21 de junio de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 5.650

Esta Presidencia, por decreto de fecha 19 de junio de 2017, ha revocado el nombramiento del consejero don Víctor Ruiz de Diego como miembro de la Comisión de Gobierno Comarcal, efectuado mediante resolución de 4 de agosto de 2015.

Asimismo, mediante el mismo decreto, ha nombrado como miembro de la Comisión de Gobierno Comarcal al consejero don José Miguel Morte Pozo.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 23.1, 52 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Calatayud, a 21 de junio de 2017. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

COSUENDA

Núm. 5.742

Por acuerdo plenario de fecha 22 de agosto de 2016 fue aprobada inicialmente la modificación puntual número 4 del PGM de Cosuenda, publicada

en el BOPZ núm. 206, de 7 de septiembre de 2016. No se produjeron alegaciones.

Tras la recepción de los informes preceptivos, se adecuó el proyecto a los requerimientos de dichos informes.

Con fecha 12 de mayo de 2017 se presentó el expediente a la aprobación por parte del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, quien en sesión de 22 de junio de 2017 acordó aprobar definitivamente los objetos 1 y 2 referidos a modificaciones de las ordenanzas referidas a zonas verdes y a modificación de las alineaciones en la calle Pilar Bayona, respectivamente.

Igualmente acordó suspender la aprobación de los objetos M.P. número 3, modificación de la calificación urbanística del equipamiento situado en la calle Pilar Bayona y M.P. número 4, modificación del artículo 4.11.3, "Catálogo", al entender que los mismos no se sometieron a información pública, al no estar contenidos en el documento aprobado inicialmente.

Por ello, según documentación técnica suscrita por el letrado técnico urbanista don José Ignacio Sainz Sordo y el ingeniero de caminos don José Enrique Pascual Bielsa, de enero de 2017, y en cumplimiento de lo acordado en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de conformidad con el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 85.2 del mismo texto legal, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a efectos de alegaciones.

Cosuenda, a 26 de junio de 2017. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.645

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por el que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para la contratación de dos oficiales de servicios múltiples.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se hace pública convocatoria para la contratación de dos oficiales de servicios múltiples, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante concurso-oposición, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS OFICIALES DE SERVICIOS MÚLTIPLES POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso-oposición de dos oficiales de servicios múltiples, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Con las personas seleccionadas se suscribirán contratos laborales temporales de cinco meses de duración, con jornada de veintisiete horas y media semanales, con las retribuciones previstas en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

La duración de la contratación, en caso de que se inicie con posterioridad al 1 de agosto de 2018, queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para 2018.

2. Las funciones de los oficiales serán las propias de su categoría profesional y se llevarán a cabo principalmente en trabajos de acondicionamiento y pavimentación de viales públicos y zonas verdes y deportivas.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar desempleados e inscritos como tales en la oficina de empleo del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Cuarte de Huerva (calle Royo Villanova, 1, de Zaragoza), al menos desde el 1 de junio de 2017, y estar empadronados en Cuarte de Huerva desde esa fecha, dado que la finalidad de la subvención es el fomento de empleo en el municipio.

Además, deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Tercera. — *Solicitudes.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

4. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Fotocopia del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Fotocopia del permiso de conducción clase B.

d) Informe de los Servicios Públicos de Empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de despreciar aquellos períodos de inscripción en concepto de mejora de empleo. Dicho informe de vida laboral habrá de aportarse en todo caso, aunque sea negativo.

e) Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los servicios prestados, para la valoración de los méritos previstos en el apartado 3 de la base sexta.

f) Para obtener puntuación en el apartado 4 c) de la base sexta, deberá aportarse: informe del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de la no percepción en fecha actual de prestaciones o subsidios por desempleo, ni de ayudas con cargo al Plan Prepara; e informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la no percepción de pensiones con cargo al sistema público de pensiones.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental, ni la documentación presentada fuera del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en el párrafo anterior, la composición del tribunal. Este decreto se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Quinta. — Tribunal calificador.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público de Administración local perteneciente al grupo C2 o superior.

VOCALÉS:

— Tres empleados públicos de Administración local pertenecientes al grupo C2 o superior.

— El secretario de la Corporación o empleado municipal en quien delegue o que le sustituya, perteneciente al grupo C2 o superior, que actuará como secretario del tribunal.

2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.

Sexta. — *Procedimiento de selección y propuesta de contratación.*

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición consistirá en la realización de las pruebas prácticas relacionadas con los cometidos del puesto que fije el tribunal. El tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 40 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 20 puntos, si bien, como mínimo, pasarán a la siguiente fase los cuatro aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones.

3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los servicios prestados en puestos de oficial de construcción, a razón de 0,2 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa, con un máximo de 30 puntos. No se valorarán contratos de trabajo o servicios de duración inferior a un mes ni períodos de realización de prácticas no laborales o similares.

Para acreditar este mérito se deberá aportar copia del contrato de trabajo o del nombramiento como funcionario, copia de la notificación de fin de contrato o del acta de cese e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el alta durante la totalidad del período de duración del contrato. Los trabajadores autónomos tendrán que aportar informe de vida laboral y copia del alta y de la baja en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas. El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (treinta y siete y horas y media semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, no se valorarán esos servicios.

4. En las condiciones de contratación fijadas en el PLUS 2017 se indica que en los procesos de selección deberá beneficiarse a aquellos desempleados que sufran con mayor intensidad las consecuencias negativas de la actual crisis económica. Por ese motivo, en el procedimiento de selección se valorarán, con un máximo de 30 puntos, los siguientes aspectos de carácter social:

a) Tiempo que lleven los aspirantes en situación de desempleo desde el 1 de enero de 2009, a razón de 0,20 puntos por mes (o por treinta días), hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por haber nacido antes del 1 de junio de 1972, 10 puntos.

c) Por no percibir prestaciones ni subsidios por desempleo, ni ninguna de las ayudas del Plan Prepara, ni ser receptor de pensiones de ninguna clase con cargo al sistema público de Seguridad Social, 10 puntos.

5. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición y por la aplicación de criterios de carácter social.

6. El tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación, publicando en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la citada relación.

Séptima. — *Presentación de documentos y contratación.*

1. Los dos aspirantes que obtengan la mayor puntuación presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de puntuaciones,

los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y los siguientes:

— Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o del documento de afiliación a la Seguridad Social.

— Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

— Ficha de terceros, a efectos del pago de retribuciones.

Asimismo, el aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

2. Si en el plazo que se conceda al efecto algún candidato no presenta la documentación exigida, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la correspondiente contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, se procederá a requerir la documentación antes señalada a los siguientes aspirantes de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal.

3. Presentada la documentación por los candidatos seleccionados, se procederá por la Alcaldía a la aprobación de la contratación y a la firma de los correspondientes contratos, en los que podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Las fechas de inicio y fin de los contratos se determinará en el decreto de Alcaldía por el que se apruebe la contratación.

Octava. — *Formación y funcionamiento de la lista de espera.*

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en caso de que se estime oportuno, las posibles bajas o ausencias, por cualquier motivo, de los trabajadores inicialmente contratados.

Cuando se precise efectuar una contratación, se ofrecerá a las personas seleccionadas, por el orden de su puntuación, la posibilidad de suscribir el correspondiente contrato. La contratación se efectuará por decreto de Alcaldía. El tipo de contrato, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen en cada caso la contratación.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

— Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 8:00 a 15:00, dejando aviso en el contestador si ello es posible, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, quedando el aspirante no localizado en la misma posición adjudicada inicialmente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

— El rechazo de una oferta de empleo sin la debida justificación implicará el pase a la última posición de la lista. Se consideran causas justificadas la acreditación de estar trabajando o de encontrarse en situación de baja por enfermedad o accidente o de baja por maternidad o paternidad. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

— La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

Novena. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410, Cuarte de Huerva.

Décima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el TREBEP; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./D.^a con DNI y domicilio a efecto de notificaciones en y teléfono

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de dos oficiales de servicios múltiples, personal laboral, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fotocopia del permiso de conducción clase B.

Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los servicios prestados que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

5. Que, a efectos de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos de acuerdo con las condiciones de contratación fijadas en el PLUS 2017, aporta:

Informe del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de la no percepción en fecha actual de prestaciones o subsidios por desempleo, ni de ayudas con cargo al Plan Prepara.

Informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la no percepción de pensiones con cargo al sistema público de pensiones.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Cuarde de Huerva de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 5.646**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por el que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para la contratación de once peones de servicios múltiples.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se hace pública convocatoria para la contratación de once peones de servicios múltiples, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante concurso-oposición, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE ONCE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso-oposición de once peones de servicios múltiples, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Con las personas seleccionadas se suscribirán contratos laborales temporales de cinco meses de duración, con jornada de veintisiete horas y media semanales, con las retribuciones previstas en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

La duración de la contratación, en caso de que se inicie con posterioridad al 1 de agosto de 2018, queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para 2018.

2. Las funciones de los peones serán las propias de su categoría profesional y se llevarán a cabo principalmente en la realización de labores de limpieza y mantenimiento de las vías y espacios públicos.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar desempleados e inscritos como tales en la oficina de empleo del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Cuarte de Huerva (calle

Royo Villanova, 1, de Zaragoza), al menos desde el 1 de junio de 2017, y estar empadronados en Cuarte de Huerva desde esa fecha, dado que la finalidad de la subvención es el fomento de empleo en el municipio.

Además, deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Tercera. — *Solicitudes.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

4. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Fotocopia del permiso de conducción clase B.

c) Informe de los Servicios Públicos de Empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de despreciar aquellos períodos de inscripción en concepto de mejora de empleo. Dicho informe de vida laboral habrá de aportarse en todo caso, aunque sea negativo.

d) Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los servicios prestados, para la valoración de los méritos previstos en el apartado 3 de la base sexta.

e) Para obtener puntuación en el apartado 4 c) de la base sexta, deberá aportarse: informe del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de la no percepción en fecha actual de prestaciones o subsidios por desempleo, ni de ayudas con cargo al Plan Prepara, e informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la no percepción de pensiones con cargo al sistema público de pensiones.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental, ni la documentación presentada fuera del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en

el párrafo anterior, la composición del tribunal. Este decreto se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público de Administración Local perteneciente al grupo AP o superior.

VOCALÉS:

— Tres empleados públicos de Administración local pertenecientes al grupo AP o superior.

— El secretario de la Corporación o empleado municipal en quien delegue o que le sustituya, perteneciente al grupo AP o superior, que actuará como secretario del tribunal.

2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.

Sexta. — *Procedimiento de selección y propuesta de contratación.*

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con los cometidos del puesto, en el tiempo máximo que fije el tribunal. El tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 40 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 20 puntos, si bien, como mínimo, pasarán a la siguiente fase los diecisiete aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones.

3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los servicios prestados en puestos de peón de servicios múltiples, peón de limpieza o peón de jardinería, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa, con un máximo de 30 puntos. No se valorarán contratos de trabajo o servicios de duración inferior a un mes ni períodos de realización de prácticas no laborales o similares.

Para acreditar este mérito se deberá aportar copia del contrato de trabajo o del nombramiento como funcionario, copia de la notificación de fin de contrato o del acta de cese e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el alta durante la totalidad del período de duración del contrato. Los trabajadores autónomos tendrán que aportar informe de vida laboral y copia del alta y de la baja en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas. El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (treinta y siete horas y media semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, no se valorarán esos servicios.

4. En las condiciones de contratación fijadas en el PLUS 2017 se indica que en los procesos de selección deberá beneficiarse a aquellos desempleados que sufran con mayor intensidad las consecuencias negativas de la actual crisis económica. Por ese motivo, en el procedimiento de selección se valorarán, con un máximo de 30 puntos, los siguientes aspectos de carácter social:

a) Tiempo que lleven los aspirantes en situación de desempleo desde el 1 de enero de 2009, a razón de 0,20 puntos por mes (o por treinta días), hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por haber nacido antes del 1 de junio de 1972, 10 puntos.

c) Por no percibir prestaciones ni subsidios por desempleo, ni ninguna de las ayudas del Plan Prepara, ni ser perceptor de pensiones de ninguna clase con cargo al sistema público de Seguridad Social, 10 puntos.

5. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición y por la aplicación de criterios de carácter social.

6. El tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación, publicando en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la citada relación.

Séptima. — *Presentación de documentos y contratación.*

1. Los once aspirantes que obtengan la mayor puntuación presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de puntuaciones, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y los siguientes:

— Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o del documento de afiliación a la Seguridad Social.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

— Ficha de terceros, a efectos del pago de retribuciones.

Asimismo, el aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

2. Si en el plazo que se conceda al efecto algún candidato no presenta la documentación exigida, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la correspondiente contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, se procederá a requerir la documentación antes señalada a los siguientes aspirantes de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal.

3. Presentada la documentación por los candidatos seleccionados, se procederá por la Alcaldía a la aprobación de la contratación y a la firma de los correspondientes contratos, en los que podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Las fechas de inicio y fin de los contratos se determinará en el decreto de Alcaldía por el que se apruebe la contratación.

Octava. — *Formación y funcionamiento de la lista de espera.*

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en caso de que se estime oportuno, las posibles bajas o ausencias por cualquier motivo de los trabajadores inicialmente contratados.

Cuando se precise efectuar una contratación, se ofrecerá a las personas seleccionadas, por el orden de su puntuación, la posibilidad de suscribir el correspondiente contrato. La contratación se efectuará por decreto de Alcaldía. El tipo de contrato, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen en cada caso la contratación.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

— Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 8:00 a 15:00, dejando aviso en el contestador si ello es posible, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, quedando el aspirante no localizado en la misma posición adjudicada inicialmente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

— El rechazo de una oferta de empleo sin la debida justificación implicará el pase a la última posición de la lista. Se consideran causas justificadas la acreditación de estar trabajando o de encontrarse en situación de baja por enfermedad o accidente o de baja por maternidad o paternidad. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

— La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

Novena. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del

Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410, Cuarte de Huerva.

Décima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el TREBEP; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./D.^a con DNI y domicilio a efecto de notificaciones en y teléfono

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de once peones de servicios múltiples, personal laboral, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia del permiso de conducción clase B.

Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los servicios prestados que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

5. Que, a efectos de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos de acuerdo con las condiciones de contratación fijadas en el PLUS 2017, aporta:

Informe del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de la no percepción en fecha actual de prestaciones o subsidios por desempleo, ni de ayudas con cargo al Plan Prepara.

Informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la no percepción de pensiones con cargo al sistema público de pensiones.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Cuarte de Huerva de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.647

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por el que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para la contratación de un auxiliar administrativo.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se hace pública convocatoria para la contratación de un auxiliar administrativo, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante concurso-oposición, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso-oposición de un auxiliar administrativo, con cargo al Plan Unificado de

Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato laboral temporal de cinco meses de duración, con jornada de veintisiete horas y media semanales, con las retribuciones previstas en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

La duración de la contratación, en caso de que se inicie con posterioridad al 1 de agosto de 2018, queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para 2018.

2. Las funciones del auxiliar administrativo serán las propias de su categoría profesional y se llevarán a cabo en cualquiera de los puestos de auxiliar existentes en la plantilla municipal.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar desempleados e inscritos como tales en la oficina de empleo del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Cuarte de Huerva (calle Royo Villanova, 1, de Zaragoza), al menos desde el 1 de junio de 2017, y estar empadronados en Cuarte de Huerva desde esa fecha, dado que la finalidad de la subvención es el fomento de empleo en el municipio.

Además, deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tercera. — *Solicitudes.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

4. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Informe de los Servicios Públicos de Empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de despreciar aquellos períodos de inscripción en concepto de mejora de empleo. Dicho informe de vida laboral habrá de aportarse en todo caso, aunque sea negativo.

d) Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los servicios prestados, para la valoración de los méritos previstos en el apartado 3 de la base sexta.

e) Para obtener puntuación en el apartado 4 c) de la base sexta, deberá aportarse: informe del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de la no percepción en fecha actual de prestaciones o subsidios por desempleo, ni de ayudas con cargo al Plan Prepara; e informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la no percepción de pensiones con cargo al sistema público de pensiones.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental, ni la documentación presentada fuera del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en el párrafo anterior, la composición del tribunal. Este decreto se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Quinta. — Tribunal calificador.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público de Administración local perteneciente al grupo C2 o superior.

VOCALES:

— Tres empleados públicos de Administración local pertenecientes al grupo C2 o superior.

— El secretario de la Corporación o empleado municipal en quien delegue o que le sustituya, perteneciente al grupo C2 o superior, que actuará como secretario del tribunal.

2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.

Sexta. — Procedimiento de selección y propuesta de contratación.

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con los cometidos del puesto, en el tiempo máximo que fije el tribunal. El tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 50 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 25 puntos, si bien, como mínimo, pasarán a la siguiente fase los tres aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones.

3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los servicios prestados en puestos de auxiliar administrativo en cualquier Administración Pública, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa, con un máximo de 30 puntos. No se valorarán contratos de trabajo o servicios de duración inferior a un mes ni períodos de realización de prácticas no laborales o similares.

Para acreditar este mérito se deberá aportar copia del contrato de trabajo o del nombramiento como funcionario, copia de la notificación de

fin de contrato o del acta de cese e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el alta durante la totalidad del período de duración del contrato. Los trabajadores autónomos tendrán que aportar informe de vida laboral y copia del alta y de la baja en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas. El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (treinta siete horas y media semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, no se valorarán esos servicios.

4. En las condiciones de contratación fijadas en el PLUS 2017 se indica que en los procesos de selección deberá beneficiarse a aquellos desempleados que sufran con mayor intensidad las consecuencias negativas de la actual crisis económica. Por ese motivo, en el procedimiento de selección se valorarán, con un máximo de 30 puntos, los siguientes aspectos de carácter social:

a) Tiempo que lleven los aspirantes en situación de desempleo desde el 1 de enero de 2009, a razón de 0,20 puntos por mes (o por treinta días), hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por haber nacido antes del 1 de junio de 1972, 10 puntos.

c) Por no percibir prestaciones ni subsidios por desempleo, ni ninguna de las ayudas del Plan Prepara, ni ser perceptor de pensiones de ninguna clase con cargo al sistema público de Seguridad Social, 10 puntos.

5. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición y por la aplicación de criterios de carácter social.

6. El tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación, publicando en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la citada relación.

Séptima. — Presentación de documentos y contratación.

1. El aspirante que obtenga la mayor puntuación presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de puntuaciones, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y los siguientes:

— Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o del documento de afiliación a la Seguridad Social.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

— Ficha de terceros, a efectos del pago de retribuciones.

Asimismo, el aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

2. Si en el plazo que se conceda al efecto, el candidato no presenta la documentación exigida, salvo caso de fuerza mayor, o rechaza el contrato, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Si el candidato alega alguna de las causas justificadas establecidas en la base siguiente para rechazar el contrato, será incluido en la lista de espera. En estos casos, se procederá a requerir la documentación antes señalada a los siguientes aspirantes de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal.

3. Presentada la documentación por el candidato seleccionado, se procederá por la Alcaldía a la aprobación de la contratación y a la firma del correspondiente contrato, en los que podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Las fechas de inicio y fin del contrato se determinará en el decreto de Alcaldía por el que se apruebe la contratación.

Octava. — Formación y funcionamiento de la lista de espera.

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en caso de que se estime oportuno, las posibles bajas o ausencias, por cualquier motivo, de los trabajadores inicialmente contratados.

Cuando se precise efectuar una contratación, se ofrecerá a las personas seleccionadas, por el orden de su puntuación, la posibilidad de suscribir el correspondiente contrato. La contratación se efectuará por decreto de Alcaldía. El tipo de contrato, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen en cada caso la contratación.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

— Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 8:00 a 15:00,

dejando aviso en el contestador si ello es posible, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, quedando el aspirante no localizado en la misma posición adjudicada inicialmente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

—El rechazo de una oferta de empleo sin la debida justificación implicará el pase a la última posición de la lista. Se consideran causas justificadas la acreditación de estar trabajando o de encontrarse en situación de baja por enfermedad o accidente o de baja por maternidad o paternidad. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

—La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

Finalizado el contrato financiado con cargo al PLUS 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento podrá utilizar la lista de espera, incluyendo en primer lugar a la persona contratada, cuando resulte necesario efectuar nombramiento de un auxiliar como funcionario interino, por concurrir los supuestos previstos en el artículo 10.1 a) TREBEP.

Novena. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410, Cuarte de Huerva.

Décima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el TREBEP; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./D.^a con DNI y domicilio a efecto de notificaciones en y teléfono

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de un auxiliar administrativo, personal laboral, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2017 (PLUS 2017) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los servicios prestados que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

5. Que, a efectos de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos de acuerdo con las condiciones de contratación fijadas en el PLUS 2017, aporta:

Informe del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de la no percepción en fecha actual de prestaciones o subsidios por desempleo, ni de ayudas con cargo al Plan Prepara.

Informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la no percepción de pensiones con cargo al sistema público de pensiones.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Cuarte de Huerva de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.648

ANUNCIO relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2017.

BDNS (identif.): 352651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. — *Objeto.*

Otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, siendo prioritarias las actuaciones en materia de logro de la soberanía alimentaria; actuaciones en materia de salud destinadas a la infancia; salud reproductiva y materno-infantil; fortalecimiento de los sistemas públicos de salud y la lucha contra el sida y enfermedades prevalentes y olvidadas; acceso a la educación básica a los menores; actuaciones en materia de educación básica y alfabetización de adultos, especialmente destinada a mujeres, y actuaciones en materia de derechos humanos e igualdad de la mujer.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Su texto completo puede consultarse en la página web municipal (Ordenanza núm. 41), o bien en el BOPZ núm. 114, de fecha 21 de mayo de 2016, y su última modificación en el BOPZ núm. 36, de 14 de febrero de 2017.

Cuarto. — *Cuántía.*

El crédito para esta convocatoria es el previsto en el ejercicio presupuestario 2017 con cargo a la aplicación 2310.48900, con una cuantía máxima de 30.000 euros (RC núm. 2017/EP/005843). Se establece una subvención individual máxima de 3.000 euros y un máximo de entidades a subvencionar de diez, si bien este número también podría aumentar en caso de que el importe total solicitado por las diez entidades que obtengan mayor puntuación no alcanzase la cuantía máxima global aprobada a través de la convocatoria.

Quinto. — *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ). Las solicitudes se presentarán directamente en las oficinas del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva o bien en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarte de Huerva, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FRÉSCANO

Núm. 5.643

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, acordó la modificación parcial de la Ordenanza fiscal número 31, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (Ordenanza municipal en vigor aprobada con fecha 22 de abril de 1993, siendo publicado el tenor literal de la Ordenanza en el BOPZ núm. 253, de 4 de noviembre de 1993, modificado según redacción publicada en el BOPZ núm. 61, de 5 de marzo de 1996).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El proyecto de modificación y tenor literal del acuerdo de aprobación provisional se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fréscano (<http://frescano.sedelectronica.es>).

Fréscano, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.

FRÉSCANO**Núm. 5.644**

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, acordó la aprobación del expediente de modificación consistente en suplemento de crédito al presupuesto en vigor, financiado mediante remanente líquido de tesorería, y resultante de la liquidación del ejercicio 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fréscano, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.

LECHÓN**Núm. 5.640**

Solicitada por Javier Soler Pardos, en fecha 11 de mayo de 2017, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de explotación avícola para engorde de pollos, que se desarrollará en el municipio de Lechón, en la parcela 1 del polígono 4, inmueble con referencia catastral 50139A004000010000UM, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Sergio Moreu Bescós, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Lechón, a 22 de junio de 2017. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

PANIZA**Núm. 5.614**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de 30 de marzo de 2017, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Número 18, prestación de servicios de fotocopiadora y fax.
- Número 19, escombrera.
- Número 24, celebración de matrimonios civiles.
- Número 25, expedición de documentos del punto de información catastral (PIC).

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO DE LAS ORDENANZAS MODIFICADAS

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18,
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE FOTOCOPIADORA Y FAX**

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra a) del número cuatro del artículo mencionado, este Ayuntamiento estableció la tasa por la prestación del servicio de fotocopiadora y fax municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º El objeto de esta tasa lo constituye la recepción de los servicios de reproducción de fotocopia y recepción/emisión de fax.

Art. 3.º 1. La obligación de satisfacer la tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio.

2. Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas usuarias del servicio.

Art. 4.º Las cuantías a abonar por los usuarios del servicio son las siguientes:

Fotocopiadora	1 cara	2 caras	1 cara escolares	2 caras escolares
DINA 4 y menores	0,15	0,20	0,10	0,15
DINA 3	0,30	0,45	0,20	0,35
Ampliaciones/Reducciones	Ordinarias 0,15	Escolares 0,10		
Fax	1 hoja 0,50	Hasta 3 hojas 0,70	De 4 a 7 hojas 1,5	Más de 8 hojas 1,5 +0,5 hoja adicional

Art. 5.º Las cuotas exigibles por la tasa se liquidarán en el momento de la prestación del servicio.

Art. 6.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a los mismos puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Art. 7.º La presente Ordenanza, modificada por el Pleno el 30 de marzo de 2017, comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación íntegra en el BOPZ y permanecerá vigente y sin interrupción, en tanto en cuanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

**ORDENANZA NÚMERO 19,
REGULADORA DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL**

Artículo 1. Hecho imponible.

1.1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento tiene establecida la tasa por escombrera municipal, que se rige por la presente Ordenanza.

1.2. Constituye el hecho imponible de la tasa el depósito en la escombrera municipal de:

- a) Escombros, materiales, residuos..., procedentes de obras, demoliciones o actuaciones análogas cuya naturaleza sea distinta a la de restos orgánicos, vidrio, papel y plástico.
- b) Desechos y restos de origen vegetal.
- c) Electrodomésticos, mobiliario y enseres únicamente dentro del perímetro especialmente delimitado para ello, dentro de la propia escombrera.

Art. 2. Obligados al pago.

2.1. Quedan obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas a cuyo favor se otorgue la correspondiente licencia o autorización, o el titular del bien inmueble del que procedan los desechos, si se procedió sin la oportuna autorización.

2.2. La obligación de pago de la tasa nace en el momento de solicitar la autorización, debiéndose liquidar el importe mediante ingreso directo en la depositaria municipal o por cualquier otro modo o medio que establezca la Corporación.

Art. 3. Cuantía.

Se establecen las siguientes tarifas conforme a la tipología de residuos establecida en el artículo 1.2) de la presente Ordenanza:

I) Para desechos tipo a):

Naturaleza de la obra	Mayor	Menor
Euros por obra	30,00	15,00

II) Para desechos tipo b) y tipo c) autorización por un día: Exento, en el caso de cumplir con la obligación de reintegrar la llave que da acceso al recinto dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega de la misma. De lo contrario, la tarifa será de 5 euros/día o fracción de día excedido del período de veinticuatro horas inicial.

Art. 4. Normas de gestión.

4.1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas del artículo anterior se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

4.2. Los interesados en depositar desechos en la escombrera municipal, deberán solicitar la correspondiente licencia o autorización con anterioridad al uso de la misma, otorgándose:

I) Para desechos de tipo a), de forma simultánea a la autorización de las obras que den lugar a los mismos.

II) Para desechos de tipo b) y c), una vez anotada la fecha y hora de entrega de llaves en el registro municipal de usos de la escombrera, que tendrá el efecto de dar por autorizado su uso al solicitante, recogida la firma del autorizado en dicho registro.

4.3. Los autorizados deberán devolver la llave del recinto al Ayuntamiento en los siguientes plazos:

I) Desechos tipo a) obra mayor: Dentro de los treinta días naturales siguientes al de la entrega de la llave; obra menor: dentro de los quince días naturales siguientes al de la entrega de la llave.

II) Para desechos tipo b) y c), dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega de la llave.

4.4. Los desechos tipo a) y b) se descargarán ordenadamente en el fondo de la escombrera; los de tipo c) únicamente dentro del perímetro especialmente delimitado para ello, dentro de la propia escombrera. A la finalización del uso de la escombrera los autorizados deberán dejar esta cerrada con llave.

4.5. Las autorizaciones solo se librarán con carácter personal, no pudiendo ser cedidas a terceros, y serán únicamente expedidas bajo el compromiso previo del autorizado a practicar el depósito cumpliendo estrictamente las directrices y condiciones que el Ayuntamiento le señale al respecto. El incumplimiento de estos términos dará lugar a la invalidación automática de la autorización y a la aplicación de las penalizaciones previstas en la presente Ordenanza.

4.6. Las infracciones a la Ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves:

• Serán muy graves las infracciones que supongan:

—El impedimento del uso del servicio por otra u otras personas con derecho a su utilización.

—El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

—Los actos de deterioro grave y relevante del recinto y sus instalaciones.

Las demás infracciones en general se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con la intensidad de la perturbación causada en el servicio o de los daños ocasionados.

Concretamente será tenida como leve la demora en la devolución de las llaves y como graves:

—El depósito de desechos tipo a) y b) fuera del fondo de la escombrera y

c) fuera del recinto especialmente delimitado para ello.

—El depósito de desechos distintos a los autorizados.

—Cualquier falsedad en las solicitudes de autorización.

—La cesión a terceros de las autorizaciones y la realización de copias de llave del recinto o el extravío de estas.

4.7. Las sanciones por la comisión de infracciones a la Ordenanza, con carácter general, serán:

—Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

—Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

—Infracciones leves: Hasta 750 euros.

4.8. En materia de gestión, liquidación, inspección, recaudación y régimen de infracciones y sanciones, y con respecto a cuantos puntos no queden expresamente regulados en el texto de la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección, Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen, así como el resto de legislación aplicable sobre la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017, entrando en vigor en el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOPZ hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 24,

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 1. *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106.4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonio civil.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de matrimonio civil en dependencias municipales.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

Art. 4. *Responsables.*

La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos cónyuges solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración municipal.

Art. 5. *Cuota tributaria.*

— 103,50 euros por matrimonio civil.

Art. 6. *Exacciones subjetivas y bonificaciones.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del texto refundido de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconocerán otros beneficios fiscales que aquellos expresamente previstos en las leyes o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Dicho lo anterior, se establece una bonificación sobre la cuota tributaria de un 50% en aquellos casos en que ambos contrayentes se encuentren empadronados en el municipio al tiempo de iniciar el expediente de matrimonio civil y, al menos uno de ellos, tenga una antigüedad en el padrón municipal superior a seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de tramitación del expediente de matrimonio civil. De no cumplirse estos requisitos no se aplicará bonificación alguna.

Art. 7. *Devengo.*

Se devenga la tasa por la prestación del servicio de casamiento en dependencias municipales.

El ingreso se efectuará anticipadamente en el momento de solicitar la autorización en la Tesorería municipal.

Art. 8. *Régimen de declaración e ingreso.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

Las personas que proyecten contraer matrimonio civil acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa. La realización material de los ingresos se efectuará en la Tesorería municipal o en las entidades financieras colaboradoras de la recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. — La presente Ordenanza, cuya modificación fue acordada en sesión de 30 de marzo de 2017, comenzará a regir, en la parte modificada, publicados íntegramente los artículos modificados en el BOPZ y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 25,

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Artículo 1. *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento tiene establecida la tasa por expedición de documentos del punto de información catastral, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la expedición, a instancia de parte, de documentos del punto de información catastral (PIC) existente en el Ayuntamiento.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la expedición del documento del PIC.

Art. 4. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. Bonificaciones.

Se establece una bonificación sobre la cuota tributaria de un 80% en aquellos casos en que el titular catastral que figure en el documento obtenido a través del PIC, se halle en alguna de las situaciones siguientes:

—Figurar inscrito en el padrón municipal de habitantes a la fecha de solicitud de la certificación.

—Ser titular de tarjeta ciudadana de Paniza y haber hecho uso activo de la misma en el transcurso del ejercicio en el que se solicita la certificación, o en el inmediatamente anterior, para la recepción de servicios distintos a la emisión de certificaciones del PIC.

Art. 6. Cuota tributaria.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por la siguiente tarifa: 8 euros por unidad de certificado obtenido a través del PIC.

Art. 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la expedición del documento.

Art. 8. Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de expedición del documento, o al retirar las certificaciones.

Las solicitudes recibidas por los conductos de otros Registros Generales serán admitidas provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. — La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 17 de enero de 2013, fue objeto de modificación por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2017, entrando en vigor en el momento de la publicación de lo modificado en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Paniza, a 31 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

PASTRIZ

Núm. 5.734

Por resolución de Alcaldía núm. 64, de fecha 23 de junio de 2017, se han aprobado las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes en los puestos de socorrista para la temporada de piscinas de 2017.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Pastriz, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel A. Guiu Royo.

ANEXO

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA
PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA
PROFESIONAL DE SOCORRISTA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL
TEMPORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO,
PARA LA TEMPORADA 2017**

Base 1.ª Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de socorrista, grupo E, en régimen de personal laboral temporal, para cubrir durante la actual temporada de piscinas municipales los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias u otras necesidades que puedan producirse en el servicio.

Los integrantes de la bolsa serán llamados por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento. Las condiciones ofertadas en cada caso respecto a la duración del contrato o de la jornada serán con arreglo a las necesidades del servicio.

Base 2.ª Funciones.

Especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, ejercerá la vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes y velará por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas sean precisas para la buena marcha de las piscinas, todo ello bajo la dirección, control y dependencia del director de la instalación.

Base 3.ª Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

1.º Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios. (Art. 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

f) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales.

2.º Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Base 4.ª Instancias.

1.º Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán conforme al modelo del anexo I y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán al presidente de la Corporación e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. Fotocopia de la titulación a la que se refiere la base 3, punto c).

3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la base sexta.

2.º Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días

naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria de publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.pastriz.es), sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Base 5.ª Admisión de instancias.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

2. La falta de algunos de los documentos 1 y 2, descritos en la base cuarta, adjuntos a la solicitud, provocará la calificación del interesado como excluido provisionalmente.

3. La falta de los documentos 3, descritos en la base cuarta, adjuntos a la solicitud, provocará la falta de valoración de la solicitud del interesado.

4. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Base 6.ª Procedimiento de selección.

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (60 puntos):

— Por haber prestado servicios como socorrista acuático: 5 puntos por mes, valorado a jornada completa, con un máximo de 60 puntos.

B) FORMACIÓN (40 puntos):

— Titulaciones académicas:

- Licenciatura en Educación Física: 32 puntos.
- Diplomatura en Magisterio (especialidad en Educación Física): 24 puntos.
- Técnico deportivo grado medio: 8 puntos.
- Técnico deportivo grado superior: 16 puntos.
- Técnico de animación en actividades físico-deportivas (TAFAD): 16 puntos.
- Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural: 8 puntos.

En caso de presentar varias titulaciones académicas, solo se tendrá en cuenta la de mayor puntuación.

— Formación complementaria:

Por asistencia acreditada a cursos de formación que a juicio del tribunal de calificación estén relacionados con el puesto objeto de la convocatoria impartidos por cualquier Administración Pública o emitidos por centros privados reconocidos por la Administración, a razón de 0,05 puntos por hora.

No se incluirá como mérito valorado la titulación que se exige en el punto 3 c) para participar en el concurso.

No se tendrán en cuenta para la valoración de méritos los cursos de prevención de riesgos laborales.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos, pero que no contengan el número de horas lectivas recibidas.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación será de 40 puntos.

C) OTROS:

— Estar en posición de la licencia federativa anual para 2017: 2 puntos.

En caso de empate de puntuaciones, se ordenará a los candidatos por quien haya obtenido mejor valoración en el apartado A, después en el B y después en el C.

Si continuara el empate, se ordenará alfabéticamente, iniciándose por la

letra determinada en el sorteo anual del Instituto Aragonés de Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

• Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso a los que se refiere la base cuarta, tercera y sexta serán los siguientes:

A) Experiencia profesional (dos métodos alternativos):

1. Por aportación de la vida laboral y certificación emitida por la empresa o Administración contratante, en la que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, el porcentaje de jornada y la duración de la relación laboral o funcional.

2. Por aportación de la vida laboral y los respectivos contratos.

En ambos casos, en el documento de la vida laboral se deberán “subrayar” los períodos relacionados con el puesto de trabajo.

B) Formación y otros:

1. Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos y compulsarlos.

2. Mediante fotocopia compulsada por otra Administración u órgano competente.

Base 7.ª Tribunal.

El tribunal calificador, que será nombrado por resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Pastriz, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y dos vocales, uno de los cuales ejercerá como secretario, que será el propio de la Corporación. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015 con relación al grupo en que se integra la plaza convocada.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al alcalde-presidente del Ayuntamiento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Base 8.ª Propuesta de asignación de puntuación.

Concluido el proceso, se levantará acta por el tribunal de calificación, autorizada por el presidente y el secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al presidente de la Corporación, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mediante resolución de Alcaldía se aprobará la correspondiente bolsa de empleo por orden de la puntuación obtenida en el proceso. Será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pastriz (www.pastriz.es).

Base 9.^a Entrega de documentación y formalización del contrato.

Las contrataciones se ofertarán, según las necesidades del Ayuntamiento de Pastriz, para refuerzo en períodos concretos o para sustituir ausencias de los titulares.

Aceptada la oferta, se procederá a la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

Previamente deberá entregar la siguiente documentación:

1. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente.

Si no se presentara la referida documentación, o se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, este no podrá tomar posesión, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias.

Planteadas alguna de estas circunstancias o si el candidato seleccionado renunciara al puesto, o no pudiera formalizarse el contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente, etc.), el presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el tribunal.

Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista, se formulará nueva convocatoria.

Base 10.^a Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Conforme a la normativa de gestión de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Pastriz.

Base 11.^a Vigencia de las bolsas.

La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de un año prorrogable, pero quedarán sustituidas por las nuevas bolsas que pudieran crearse con el mismo fin, o aquellas procedentes de convocatorias de pruebas selectivas para la cobertura con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Pastriz.

Base 12.^a Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria titularidad de este Ayuntamiento con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza de España, núm. 1, 50171 Pastriz (Zaragoza).

Base 13.^a Legislación aplicable.

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pastriz.

Base 14.^a Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se

deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Bolsa de empleo para socorristas

Solicitante		
Domicilio a efectos de notificación		
Nº Doc. Identidad	Movil	Correo electrónico
C.P.	Municipio	Provincia

EXPONE: Que enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pastriz para la creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de Socorrista, para la temporada 2017 de las piscinas municipales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha _____

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria, y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el Tribunal.

AUTOVALORACION: (Conforme a la base sexta).

A	B	C	Total

Por lo cual,
SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido en el proceso.
 Pastriz a ____ de ____ de 2017

Firma
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pastriz.
De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal", titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal y en el Boletín Oficial correspondiente, con la finalidad de cumplir con la obligación de dar publicidad al procedimiento. Asimismo, se informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento

PINSEQUE

Núm. 5.568

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinseque, mediante resolución de Alcaldía núm. 394/2017, de fecha 21 de junio de 2017, delegó en el primer teniente de alcalde, don Mariano Orduña Huete, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, salvo las expresamente indelegables, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, durante el período comprendido entre los días 27 de junio hasta el 2 de julio de 2017, ambos inclusive, por vacaciones del alcalde-presidente.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
 Pinseque, a 21 de junio de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 5.632

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pozuel de Ariza, a 20 de junio de 2017. — La alcaldesa, María Encarnación Bermúdez Granada.

TARAZONA

Núm. 5.615

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo

3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Tarazona.
 2. *Objeto del contrato*: Remodelación de los vasos de las piscinas municipales La Glorieta.
 3. *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y abierto.
 4. *Duración del contrato*: Ocho semanas.
 5. *Precio del contrato*: 129.398,66 euros, desglosado en 106.941,04 euros de principal e IVA de 22.457,62 euros.
 6. *Adjudicación*:
 - a) Adjudicatario: Construcciones Navascués Zalaya, S.L.
 - b) Importe de adjudicación: 113.617,14 euros, desglosado en 93.898,47 euros de principal e IVA de 19.718,67 euros, y un plazo de ejecución de un mes y medio, conforme a las partidas y precios unitarios contemplados en el proyecto técnico objeto de contratación, con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas en él establecidas y resto de condiciones de la oferta y del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2017.
 - d) Fecha de formalización: 10 de mayo de 2017.
- Tarazona, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 5.588

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Tarazona.
 2. *Objeto del contrato*: Servicio público de transporte público urbano de Tarazona.
 3. *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y abierto, oferta económica-más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
 4. *Duración del contrato*: Dos años, prorrogable por un período adicional de un año, hasta un máximo de tres años.
 5. *Precio del contrato*: Importe máximo es 108.922,37 euros en total, desglosado en 99.020,34 euros de principal e IVA al 10% de 9.902,03 euros, por la totalidad de la duración del contrato, dos años, correspondiendo a cada anualidad un importe total de 54.461,19 euros en total, desglosado en 49.510,17 euros de principal e IVA al 10% de 4.951,02 euros.
 6. *Adjudicación*:
 - a) Adjudicatario: Automóviles del Río Alhama, S.A. (Arasa).
 - b) Importe de adjudicación: 43.541,18 euros anuales, desglosado en 39.582,89 euros de principal e IVA de 3.958,29 euros, con el compromiso de utilizar de garaje las instalaciones ubicadas en el polígono industrial de Cunchillos, de Tarazona, propiedad de la empresa de servicios de limpieza Servi Salud.
 - c) Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 2017.
 - d) Fecha de formalización: 28 de abril de 2017.
- Tarazona, a 31 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 5.728

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Villafranca de Ebro, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Roberto González Ansón.

VILLALENGUA

Núm. 5.641

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para central hortofrutícola de este municipio en carretera de Acceso, sin número, solicitada por Manubles, Sociedad Cooperativa, según memoria redactada por Asinar 2000, S.L., ingeniero técnico agrícola don Miguel Ángel Aguaviva Pérez, colegiado 633.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Ayuntamiento de Villalengua, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Villalengua, a 21 de junio de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLALENGUA

Núm. 5.642

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas para central hortofrutícola, a instancia de Manubles, Sociedad Cooperativa, que se desarrollará en carretera de Acceso, sin número, según la memoria de la actividad redactada por el ITA al servicio de Asinar 2000, S.L.

No habiendo sido posible practicar notificación personal a los interesados que se citan, se les comunica mediante este edicto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su condición de vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, la apertura de un período de información pública por un período de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la Sección Provincia del "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan presentar, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones o alegaciones que consideren pertinentes.

PERSONAS QUE NOTIFICAR:

Herederos de Jesús Tabuena Joven. Inmueble con referencia catastral 7179856, Villalengua.

Cooperativa San Gervasio y San Protasio. Carretera de Acceso, sin número, de Villalengua.

Villalengua, a 21 de junio de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 5.639

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral, al haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Ilie Dorin Dobos (X-8.121.732). Calle La Huerta, 2, planta baja, puerta derecha.

Marius Lendea (X-8.276.553). Calle Barrio Bajo, 3.
 Ioana Radutiu (Y-1.485.086). Camino de la Estación, 33.
 Lucretia Luciana Ghidarcea (12.712.815). Camino de la Estación, 22.
 Safet Rizvic (X-7.887.289). Travesía Arrabal, 17.
 Andra Talaba. Calle Arrabal, 4.
 Daiane Santos da Silva. Calle La Huerta, 4.

Intentada la notificación personal al interesado sin que esta se pudiera practicar, se podrán presentar reclamaciones por el plazo de diez días a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Villarreal de Huerva, a 22 de junio de 2017. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.727

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 264/2017, seguido a instancia de Cafés El Criollo, S.L., contra Zhideng Chen, Sumei Yu y Paublan Herrero, S.L., siendo demandados en situación de rebeldía procesal Zhideng Chen y Paublan Herrero, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 19 de junio de 2017, y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido se expide el presente a fin de hacer saber que la Sentencia se encuentra a disposición de los demandados rebeldes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá carácter de firmeza, sirviendo el presente de notificación en forma.

Se hacer saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de «depósitos y consignaciones» de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente, en el número de cuenta 4902-0000-01-744-16.

En Zaragoza, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.474

En expediente de jurisdicción voluntaria 581-2017, instado por Blanca Ligia Garzon Rios frente a Fredy Antonio Leguizamo Palacio, ha recaído auto de fecha 13 de junio de 2017, en el que se acuerda:

«Dispongo autorizar a Blanca Ligia Garzón Ríos para que por sí sola pueda obtener o renovar el pasaporte del menor y para el desarrollo por sí mismo de viajes al extranjero con la sola autorización materna, así como para el desarrollo de las facultades derivadas de la autoridad familiar, y ello provisional y cautelarmente hasta que recaiga sentencia en el proceso principal de divorcio número 475/2017, en trámite en este Tribunal.

Frente a dicho auto cabe interponer recurso de apelación en término de veinte días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza».

Y a los fines de su notificación a Fredy Antonio Leguizamo Palacio, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a trece de junio de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.664

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 165/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stefania Panduru contra Lario

Lázaro, S.C., Asadora, S.L., Javier Lázaro Martín, Rubén Lario Berguete y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Lario Lázaro, S.C., Asadora, S.L., y Rubén Lario Berguete, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en la oficina judicial de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia de Zaragoza, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a), y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lario Lázaro, S.C., Asadora, S.L., y Rubén Lario Berguete, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.666

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Ramos Rodríguez contra Segur Ibérica, S.A., Landwell Pricewaterhousecoopers Tax Legal Services, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 312/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Segur Ibérica, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre de 2017, a las 10:50 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Segur Ibérica, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.667**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Sonia Escudero Bordonada, Volha Korshuk Shuliarenko contra Segur Ibérica, S.A., Landwell Pricewaterhousecoopers Tax Legal Services, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 309/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Segur Ibérica, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre de 2017, a las 10:40 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Segur Ibérica, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.668**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nerea Hijazo Sánchez contra la empresa G. McKenzie, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la resolución de fecha 25 de mayo de 2017, que se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado y contra la que cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a G. McKenzie, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.669**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 32/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lourdes Tamarit Montón contra la empresa Glass Plus, S.L., sobre despido, se han dictado auto y decreto en el día de la fecha, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Glass Plus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.670**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 38/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sashko Borisov Yankov contra la empresa Transpersant, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se han dictado con fecha 30 de marzo de 2017 auto y decreto, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transpersant, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.671**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 86/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionut Ionita contra la empresa Rimer Servicios Aragón, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto del día de la fecha, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rimer Servicios Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.672**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 82/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Gil Menal contra la empresa Darvy, S.L.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto del día de la fecha, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Darvy, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 5.673**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 93/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Torrejón Garzón contra la empresa Marcos Zapata 9, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, citando a la empresa demandada Marcos Zapata 9, S.L., para la celebración de la comparecencia incidente el día 12 de julio de 2017, a las 13:00 horas, en la sala número 33 en la planta baja del edificio Vidal de Canellas (Ciudad de la Justicia).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcos Zapata 9, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 5.674**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 669/2016 de este Juzgado de lo Social, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Easy Sea East, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 5.419**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 205/2016-JA de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmela Martínez Morcillo contra la empresa Areca Hostelería, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto de ejecución en el día de la fecha, que quedan disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Areca Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 5.472**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina Leorri Tristán contra M3D Hipermercados y Superficies Comerciales, S.L., en reclamación por despido colectivo (ERE), registrado con el número despido 253/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar al legal representante de M3D Hipermercados y Superficies Comerciales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2018, a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 35 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a M3D Hipermercados y Superficies Comerciales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a nueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 5.675**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 493/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Millán Frías contra la empresa Carpas y Almacenes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 2017, cuya copia se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe interponer recurso de

suplicación, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpas y Almacenes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.676

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Philip Aaron Nelson contra American School of English, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número 363/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a American School of English, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 2018, a las 10:15 horas, en la Secretaría de este Juzgado, al acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 19 de junio de 2018, a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 35 (Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canelas), al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a American School of English, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinte de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 5.729

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 100/2017-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Cristina Domínguez Andrés contra la empresa Zara Exprés, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 25 de junio de 2017, contra los que cabe interponer recurso de reposición en el término del tercer día, cuya copia se halla a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zara Exprés, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA

Edicto de citación

Núm. 5.635

Don Alfonso Pérez Ruiz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general, registrado con el número 0000421/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de citación a juicio para el día 8 de septiembre de 2017, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 103 de este Juzgado, a Maby, S.L., se expide la presente cédula.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.